DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 015/2019
CONTRATACION DIRECTA 14/2019, ID N° 361.456.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la ***Contratación Directa N° 14/2019 "Adquisición de Textiles y Confecciones varias para la U.N.C"***, con ***ID N° 361.456.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 424/2018** de fecha 26 de diciembre del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **09 de abril de 2019**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
UNIFORMES PY - MARGARITA GONZALEZ DE RODRIGUEZ. RUC 397288-7.	01, 03, 07, 10 y 12	**Gs. 8.842.600.-**
MAES S.R.L. RUC 80066580-5.	01, 03, 04, 05, 07, 08, 10 y 12	**Gs. 11.914.000.-**
BRENVEL CONFECCIONES. RUC 4795366-7.	03 y 12	**Gs. 4.240.000.-**
NORMAN SASTRERÍA – ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12	**Gs. 17.744.200.-**
MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA GALEANO. RUC 527958-5.	01, 02, 03, 10, 11 y 12	**Gs. 10.834.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación** y la **Adenda N° 01**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	UNIFORMES PY	MAES S.R.L.	BRENVEL CONFECCIONES	NORMAN SASTRERÍA	MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA GALEANO
a)Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1540935)	Activo SIPE (Const. N° 1541269)	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1541337)

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 015/2019
CONTRATACION DIRECTA 14/2019, ID Nº 361.456.

d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1540935)	Activo SIPE (Const. Nº 1541269)	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1541337)
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo SIPE (Const. Nº 1540957)	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1541269)	Activo SIPE (Const. Nº 1541261)	Activo SIPE (Const. Nº 1541337)v
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE (Const. Nº 1540957)	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1541269)	Activo SIPE (Const. Nº 1541261)	Activo SIPE (Const. Nº 1541337)
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1541269)	Cumple	No Cumple
e)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
a)Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1540935)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1540935)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
c)Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1540935)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d)Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1540935)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e)Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1540935)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
V. Otros documentos.					
Según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Anexo B del P.B.C.:					
a) Balance General de los años 2016 y 2017.	No Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1540935)	No Cumple	Cumple	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 015/2019
CONTRATACION DIRECTA 14/2019, ID Nº 361.456.

b) Copias de contratos y/o facturaciones de provisión adquisición de textiles y confecciones varias, formalizados en los años 2016, 2017 y/o 2018	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

) Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 61º del Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59º** del **Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA GALEANO. RUC 527958-5.	01 y 12
NORMAN SASTRERÍA – ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7.	02; 03, 04, 05, 06; 07, 08, 09; 10 y 11

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

A fin de proseguir con el análisis de los precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57º** y **59º** del **Decreto Nº 21909/03**, ha procedido a solicitar a la empresa unipersonal **MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA GALEANO. RUC 527958-5**, la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponible en el SIPE). En este orden, se ha cursado a la referida empresa la **Nota CEO Nº 37/2019** de fecha 12 de abril de 2019, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Copias simple de la *Patente Municipal vigente del oferente*, conforme lo establece en el **Anexo E** "Documentos de la Oferta" de la Carta de Invitación; y
- La *composición detallada del precio ofertado en el **Ítem 12;*** considerando lo establecido en el **Inc. b)** del **punto 18** del referido anexo, y de conformidad al **Art. 5** de la **Resolución DNCP 411/2018**.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa unipersonal **MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA GALEANO. RUC 527958-5,** ha remitido las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: copia simple de la

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 015/2019
CONTRATACION DIRECTA 14/2019, ID Nº 361.456.

Patente Municipal, y una nota con el detalle de la composición donde se expone los argumentos del precio ofertado en el ítem referenciado.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos. Asimismo, se ha procedido a verificar y evaluar el informe de la composición del precio ofertado, por lo que a criterio del comité cree conveniente considerar válido los argumentos de la cotización del ítem 12.

De igual manera, prosiguiendo con el análisis de los precios ofertados y siguiendo con la Verificación del criterio establecido en el **Art. 1º** de la **Resolución DNCP Nº 411/2018**, se ha solicitado a la empresa **NORMAN SASTRERÍA – ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7**, vía **Nota CEO Nº 38/2019** de fecha 12 de abril de 2019 una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el **Ítem 02**; por encontrarse el mismo fuera del intervalo del *30% por debajo* de la estimación del costo elaborado por la convocante.

La empresa **NORMAN SASTRERÍA – ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7,** ha remitido la explicación correspondiente a través de una nota de fecha 12 de abril de 2019, en donde la citada firma expone los argumentos del precio ofertado en el mencionado ítem, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas considera válido la cotización del mismo.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida las cotizaciones de las empresas: **MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA GALEANO. RUC 527958-5** y la de **NORMAN SASTRERÍA – ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **punto 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA GALEANO		NORMAN SASTRERÍA	
A. CAPACIDAD LEGAL				
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple		Cumple	
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple		Cumple	
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple		Cumple	
B. CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2016 y 2017.	20,05	Cumple	1,89	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2016 y 2017.	0,25	Cumple	0,37	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2016 y 2017, **no deberá ser negativo**.	2,23	Cumple	0,04	Cumple
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica		No Aplica	
D. EXPERIENCIA				

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 015/2019
CONTRATACION DIRECTA 14/2019, ID Nº 361.456.

Copia de contratos con entes públicos y/o privados de provisión adquisición de textiles y confecciones varias, ejecutados en los años: 2016, 2017 y/o 2018, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.	Cumple	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de las empresas:

- MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA GALEANO. RUC 527958-5:

		Año 2017	Año 2016	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	288.077.573 / 7.004.326	208.778.727 / 17.777.605	496.856.300 / 24.781.931	= 20,05
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	118.064.325 / 408.512.540	76.291.836 / 373.587.406	194.356.161 / 782.099.946	= 0,25
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	45.287.715 / 20.000.000	43.979.664 / 20.000.000	89.267.379 / 40.000.000	= 2,23

- NORMAN SASTRERÍA – ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7;

		Año 2017	Año 2016	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez =	Activo Corriente / Pasivo Corriente	323.402.138 / 169.435.181	314.913.872 / 168.130.373	638.316.010 / 337.565.554	= 1,89
Endeudamiento =	Pasivo Total / Activo Total	216.197.379 / 582.606.705	209.692.958 / 563.437.690	425.890.337 / 1.146.044.395	= 0,37
Rentabilidad =	Utilidad del Ej. / Capital	11.698.948 / 300.000.000	11.226.602 / 300.000.000	22.925.550 / 600.000.000	= 0,04

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas: **MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA GALEANO. RUC 527958-5** y la de **NORMAN SASTRERÍA – ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7**; constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2016 y 2017, presentado por las referidas firmas; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Así mismo, cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestadas por las empresas (*en copias simples de contratos y/o facturaciones, ejecutados en los años: 2016, 2017 y/o 2018).*

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que los representantes de las firmas: **MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA GALEANO. RUC 527958-5,** la Sra. **Martha Edith Garcia de Zuñiga Galeano** con **C.I. Nº RUC 527.958;** y la de **NORMAN SASTRERÍA,** el Sr. **Aníbal Salvador Centurión Arzamendia** con **C.I. Nº 1.102.121;** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del citado artículo.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "… *La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y*

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 015/2019
CONTRATACION DIRECTA 14/2019, ID Nº 361.456.

la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…", concluye que las firmas **MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA GALEANO. RUC 527958-5** y la de **NORMAN SASTRERÍA – ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7**, cumplen satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°, 28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58°** al **63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a las siguientes empresas:

- **MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA GALEANO. RUC 527958-5:** para los **Ítems 01 y 12;** totalizando la suma de **Gs. 2.594.000** (Son guaraníes: Dos millones quinientos noventa y cuatro mil).

- **NORMAN SASTRERÍA – ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7;** para los **Ítems 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10** y **11;** totalizando la suma de **Gs. 14.583.700** (Son guaraníes: Catorce millones quinientos ochenta y tres mil setecientos).

Se hace constar las ausencias en la Sesión Ordinaria N° 05/2019 de fecha 10 de abril de 2019; de los siguientes miembros: CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz y el Lic. Ever Javier Almirón Cañete, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR,** para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinte y tres días del mes de abril del año dos mil diez y nueve**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción